En la muy noble y muy leal ciudad de Cartagena. Y casa de ayuntamiento de ella [a] veinte días del mes de henero de mill settecientos ocho años se juntaron a cabildo los señores Lizdo. D. Miguel de Ochoa y Concha Al-calde mayor. D. Jorge Ruiz Blanquete = D. Antonio Fadrique Fernández de Ri-bera = D. Luis Panes = D. Henrique Beltrán y D. Juan Bautista Tacón regidores y juntos acordaron lo siguiente

Fee de citación

En este ayuntamiento Juan Díaz portero de sala certifico haver citado a los cavalleros regidores que an podido concurrir.

Sobre abasto de carnes y renta de fiel carcelaje

El señor D. Henrique Beltrán dixo que con asistencia del señor D. Juan Bautista Tacón en consequencia de la comisión que se le dio a sus mercedes por esta ciudad para que con el señor D. Luis Panes a cuyo cargo esta el recaudo de las rentas reales de alcavalas pertenecientes a su Magestad confirieran el modo de asegurar el abasto de carnes con la mayor conbeniencia por la grande pérdida que experimentan los que tienen la obligación de la provisión de la carne de macho y carnero de la nueva y sin exemplar fiesta que se introducen de haverse hecho abasto público en la puerta del mar a la sombra de la regalía que se dize su Mag. tiene concedida a los capitanes generales de las galeras para que a vista del estandarte puedan tener carnecerías, aviendo conferido varias veces sobre este negocio y no se a encontrado medio mas proporcionado para el pronto reparo que si de esta novedad por los graves inconvenientes que se deven seguir acarrear; sino es que luego se pongan en las carnecerías públicas de esta ciudad las carnes a los mismos precios que tiene hecho el abasto la persona que lo da en la puerta del mar y que al sugeto que se obligare a esta provisión se le haga la mayor equidad assí en los derechos reales como en las rentas pertenecientes a esta ciudad que están a cargo (por arrendamiento) de Julián Miralles para que con ello se saneen en su obligación y logren sus vecinos la de tener a tan acomodados precios tan precisos mantenimientos = Y haviéndose hablado con Mathías García de Cuenca que a mantenido hasta ahora el abasto de macho y antes también el de carnero aviendo pedido se le [a] reducirlo a que se obligue a dar en dichas carnecerías públicas para el público provimiento carne de carnero y macho a los mismos precios y por el mismo tiempo que está hecho y se dare el abasto de la puerta del mar con que por parte desta ciudad se le releve de la renta del matadero quedando solo obligación la de dar a esta ciudad un real por cada cabeza de las que se mataren y se hizieren en dichas carnecerías y a esta proporción por parte de las rentas reales se asegura igual conbeniencia de que da quenta a su Señoría para que en tenido de ello mande por conbeniente el referido asiento mande se dho Mathías García luego en forma su obligación y entre desde luego matando. =

Y por la ciudad entendido aprobó todo lo executado por dichos señores